
VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

VANINA RAMONA AGÜERO

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE VERA, PROVINCIA DE SANTA FE, en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-23639576-3) AGU JOSE MANUEL c/ DNI. 12.023.228 s/Apremio. Se ha dispuesto que la martillera VANINA RAMONA AGÜERO CUIT: 27-31531442 - 4 Matrícula 1198 procederá a vender en pública subasta el día Miércoles 16 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, o el siguiente hábil, si aquel resultare feriado en las puertas del Juzgado de Familia sito en calle: Eugenio Alemán N° 1852; Cuya inscripción Dominial es bajo el Folio Real Matrícula: 0192475 año: 30.11.2006. Dpto. Vera. Inmueble identificado con los Datos Registrales antes citados. Datos catastrales Partida N°: 02-02-00-554741/8019-2. Avalúo Fiscal: \$ 7.706,88. Plano: 175369 año 2014. Manzana 62. Lote 23. Superficie: 215,00 m2. Sup. Edificada: 50 m2. PARTE INDIVISA. El Bien inmueble a subastar saldrá a la venta con la base de Tasación: \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos), si no hubiere postor es con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor. BIEN A SUBASTAR: A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASI LO ORDENA: ///VERA, 28 DE AGOSTO DE 2024. Para que tenga lugar la liquidación de la parte indivisa del bien inmueble embargado, Inscrip. Nro. 124001, Tomo 203, Folio 1522 del Dpto. Vera, véndase en subasta pública, por el martillero designado, el día 16 de Octubre de 2024, a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, la que se realizará en el Hall de estos Tribunales. El bien saldrá a la venta con la base de tasación de Pesos CUATRO MILLONES con 00/100 (\$4.000.000,00) y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. A los fines requeridos, ofíciase al Banco de Santa Fe S.A. -agencia Vera-, autorizándose al MPN a efectuar el depósito de la seña. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá

denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la Ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del CPCC, si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de estos Tribunales. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación del crédito y formule estimación a tenor del art. 495 del cPcc, bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado. Se recuerda al martillero la responsabilidad emergente del art. 497 del CPCC. Notifíquese.- Dr. JORGE TESSUTO: SECRETARIO. Dr. CONRADO CHAPERO: JUEZ. ///A continuación se transcribe según título: ASIENTO REGISTRAL, 1. MATRICULA N°: 0192475. DPTO, VERA, DISTRITO: VERA, LOCALIDAD: VERA, ZONA URBANA, LOTE 23. MANZANA 21. SUPERFICIE: 215 M2. Plano: 0175369/2014. P. i.: 02-02-00-554741/8019. Esquina calle (y nº) o entrecalles. ARRANQUE: a los 25,80 metros de la esquina SurOeste de la manzana a la que pertenece y hacia el Este. RUMBOS, MEDIDAS LINEALES Y LINDEROS: Mide: 10 metros de frente al Sud e igual medida en su contrafrente al Norte; por 21,50 de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste. Lindando: Al Sud, lote 1; fracción destinada a calle Pública; al Oeste lotes dos y tres; al Norte: Lote seis y al Este Lote veintidós. III INFORMA EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD QUE POSEE UN EMBARGO: ASIENTO 1: EMBARGO: (CUIJ 21-23639576-3) AUTOS Y JUZGADO: EL DE AUTOS, SE TRABA SOBRE LA PARTE INDIVISA DEL DEMANDADO. MONTO: \$ 586110,55. /// Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria: 02-02-00-554741/8019-2 Cuya valuación está antes citada. Informa la API adeuda: Períodos: 2017 a 2024 (1,2,3) Liquidaciones varias sumando un total de \$ 15.608,38 a fecha: 13.09.2024. Informa la Municipalidad de Vera: adeuda \$ 58932,25 a fecha: 19.07.2024. Informa el Sr. Oficial de Justicia: En la ciudad de Vera, Dpto. Vera, Provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de Julio de 2024, siendo las 11:00 horas me constituí en el domicilio sito en Pasaje Público N° 1392 entre las calles N. P. Sambarino, A. Lezama y calle Jujuy (según cédula catastral de la ciudad de Vera- Municipal). A los fines de dar cumplimientos con los ordenado en el mandamiento adjuntos en autos (autos y juzgado el de autos), Lugar este donde mi requerimiento fui atendido por una persona que dice llamarse Mirta Graciela Villalba DNI. 13.651.954 domiciliado Pje. Público N° 1362 de esta, a quién le impongo de mi cometido dándole amplia lectura al mismo. Seguidamente procedo a constar en el inmueble y verifico Datos Registrales: ...Inmueble de diez metros de frente por 21,50 metros de fondo aproximado. Existe vivienda material de 7 metros de frente por 9 metros de fondo aproximado. De ladrillos asentada en cemento, de piso de contrapiso de cemento. Paredes de exterior sin revocar, en el interior revocadas, en partes en mal estado. Se compone de Living comedor amplio, un dormitorio y baño instalado. Cielorraso de machimbre, techo de zinc, aberturas de madera. Todo en mal estado de conservación por falta de mantenimiento. Mesa de lavado, muebles indispensables para el uso de la vida cotidiana sin lujos. Patio con piso natural. Tapial del Lado Oeste y Norte. Resto con alambrado. Con servicio de energía eléctrica, agua potable. Vereda con piso de cemento y calle de piso natural. En barrio Martín Fierro a unas veinte cuadras del barrio céntrico. A doscientos metros de la Ruta Nacional 11 aprox. Ocupantes: Que vive la atendida alrededor de 20 años, de las que vivienda la fueron construyendo de a poco, explica que es titular del inmueble, que lo compraron de soltera junto al demandado y luego se casaron. A la documentación de la compra del inmueble no los posee. Siendo las 12 horas, con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto. Previa lectura y ratificación, firma la atendida junto a mí de lo que doy fe, existen dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio. Fdo. Raúl H. Saavedra. Oficial de Justicia. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 0342 —4890992. / 155-469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DR:

JORGE TESSUTTO: SECRETARIO. VERA, 19/09/2024. Dr. Jorge Tessuto, Secretario.

\$ 1200 528106 Oct. 2 Oct. 4